RESOLUCIÓN Nº 559 DEL 2026

(3 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Nº CMA-014-2026"

El ALCALDE MUNICIPAL DE SAMPUÉS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, estatuto de contratación administrativa, y se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos;

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de contratación es el concurso de mérito, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 acuden a la contratación administrativa como regla general a través de convocatoria pública;

Que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la constitución política en el artículo 189, numeral 11 y de manera especial las leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 019 de 2012, entre otras, expidió los decretos 1510 del 17 de Julio de 2013 y 1082 de 26 de mayo de 2015, los cuales en sus artículos 24 y 2.2.1.1.2.1.5 respectivamente establecen la obligación de expedir un acto administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, la causal que se invoca, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección;

Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre-pliegos de condiciones, se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el concurso de mérito, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior;

Teléfono: 283 04 22
Correo: alcaldia@sampues-sucre.gov.co
Dirección: carrera 20 # 19-36 sector centro
Código postal: 705070
Página web: www.sampues-sucre.gov.co

Que, por el monto del presupuesto, la convocatoria se limitó en su inicio a Mipymes, la cual en lo sucesivo es cerrada a Mipymes con domicilio en el departamento de Sucre, pues concurrieron de conformidad con la ley manifestaciones de interés en ese sentido.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ***Ordenación:*** Ordenase la apertura de un concurso de méritos abierto, con limitación a Mipymes con domicilio en el departamento de Sucre, con base a lo dispuesto en el aviso de convocatoria y lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual tiene su sustento y justificación en los artículos siguientes de la presente resolución.

ARTICULO 2º. ***Objeto:*** El objeto del proceso señalado en el artículo anterior es el siguiente: **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA SAMPUES- LOS PEREZ, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

ARTICULO 3º. ***Causal que se invoca:*** En el marco de las normas jurídicas que regulan los procesos de contratación pública, la modalidad que se invoca es el Concurso De Méritos Abierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4º. ***Cronograma:*** El cronograma a seguir para el desarrollo del proceso con indicación expresa de las fechas se presenta en documento anexo.

ARTICULO 5º. ***Consulta de los documentos del proceso:*** Los interesados en participar en el proceso podrán consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos en la secretaria de planeación municipal en el expediente asignado al proceso y en la página web: www.contratos.gov.co

ARTICULO 6º. ***Convocatoria a veedurías ciudadanas:*** Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO 7º. ***Certificado de disponibilidad presupuestal:*** CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 58.960.406,40) M/CTE, según el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
726	22/09/2026	$ 58.960.406,40

ARTICULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Sampués, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ

Alcalde municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Garrido Hernández	Asesor Externo	
Revisó	Amauris Vergara Luna	Asesor en Contratación	
Revisó	Ana Pacheco Avilez	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			